

DECLARACIÓN

DECLARACIÓN ACERCA DEL PLEBISCITO CONSULTIVO SOBRE LA REFORMA CONSTITUCIONAL

La Academia Nacional de Ciencias Morales y Políticas aprobó en la sesión extraordinaria del 27 de octubre de 1993, la siguiente declaración:

La decisión del Poder Ejecutivo de convocar a un plebiscito que deberá expresarse en favor o no de la reforma de la Constitución, implica embarcar a la República en un camino ajeno a su tradición institucional y a su memoria histórica. Los antecedentes nacionales no son, ciertamente, favorables, ya que ni el referendun ni el plebiscito han sido acogidos en el texto de la Constitución Nacional por lo que practicarlos a nivel preconstituyente carece de fuerza legal. Asimismo, una pretendida consulta popular, aún sin carácter vinculante pero destinada a forzar la voluntad parlamentaria, violenta el principio de legitimidad.

Por otro lado, ello conduce a un lamentable descarrío ya que iniciado por el Senado de la Nación el mecanismo previsto en el art. 30 de la Constitución Nacional, al interferir ahora el Ejecutivo con una consulta terminará por introducir un grave desorden en la división de poderes y en su contenido republicano. Es el Congreso quien tiene la potestad constitucional para declarar la necesidad de la reforma y no debe admitirse injerencia ni presión de otro poder del Estado.

Alarma, también, que se exalte la concepción del referendun como instrumento de consulta —hoy día facilitada

por el sistema de encuestas— para armar un escenario plebiscitario donde se mueve, ostensiblemente, una pretensión de prolongar el poder en el tiempo. El plebiscito con su inevitable carga de personalismo conduce a un sí o un no respecto al protagonismo de una figura política, y ello no tiene cabida en el texto de nuestra Constitución sino que lo acerca peligrosamente al art. 29 de la misma.

Es motivo de madurez cívica el que la reforma constitucional haya tenido presencia esporádica en la vida política argentina, clarividente de que ello conduce a violentos reproches y graves conflictos institucionales. En un momento crucial en la vida de nuestro país se hace necesario, hoy más que nunca, ilustrar con el ejemplo ajustándose estrictamente a los procedimientos estatuidos por la propia Constitución Nacional.